



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
GRUPO DE CONTRATOS

No. GS-2026- 089261 -AREAD-GRUCO - 11.3

Santiago de Cali, 07 MAY 2026

Señor Mayor
LUISA FERNANDA MARTINEZ LARA
Administradora Centro Vacacional Occidente.
Correo electronico: luisa.martinez1252@correo.policia.gov.co

Señora
CHISLAINE LIZBETH PEÑA OVALLE
Administradora Centro Vacacional Tuluá (E).
Correo electrónico: chislaine.pena@correo.policia.gov.co

Asunto: Notificación, supervisión al contrato N° 11-9-10013-2026, proceso PN MECAL MIC 026 2026.

De manera atenta me permito notificarlos como supervisores del contrato No. 11-9-10013-2026 cuyo objeto es el "SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES CEVTU Y CEVOC, INCLUYENDO SUMINISTRO DE QUÍMICOS E INSUMOS, OPERARIO PERMANENTE, TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE LABORATORIO, DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL", proceso PN MECAL MIC 026 2026, en cumplimiento a lo contemplado en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", así:

NUMERO DE CONTRATO				11-9-10013-2026			
OBJETO: SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES CEVTU Y CEVOC, INCLUYENDO SUMINISTRO DE QUÍMICOS E INSUMOS, OPERARIO PERMANENTE, TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE LABORATORIO, DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL							
CONTRATISTA: Señor CARLOS AUGUSTO VIÁFARA VERGARA Representante Legal POOL SECURITY SOLUTION SAS NIT. 900242247-5 Dirección: Cra 70 173A 55 - Bogotá D.C. Teléfonos: 3013325402 Email: contabilidad@poolsecuritysolution.com							
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:				29/04//2026			
VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL: \$47.700.000,00 El valor de la aceptación de la oferta corresponde a la suma de cuarenta y siete millones setecientos mil pesos m/cte. (\$47.700.000,00), recurso 10, incluidos los impuestos de ley según la normativa vigente, discriminados así:							
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02 02 02 008 005	M2 CEVTU	CEVTU - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS - VIGENCIA 2026.	10	6	\$3.300.000,00	\$19.800.000,00
2	02 02 02 008 005	M2 CEVOC	CEVOC-SERVICIO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PISCINA VIGENCIA 2026	10	6	\$4.650.000,00	\$27.900.000,00
VALOR TOTAL							\$47.700.000,00

OFERTA ECONÓMICA SECOP II

Información general

Información general

Nombre de la oferta: Oferta Proceso PN MECAL MIC 026 2026
 Número del proceso: PN MECAL MIC 026 2026
 Tipo: Total
 Estado: Oferta en evaluación
 Proveedor:  PSS SAS
 Número de documento: 900242247
 Responsable: Carlos Augusto Víafora Vergara

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta (es-CO)	Dentro del plazo	Abierto	23 horas de tiempo transcurrido (22/04/2026 7:11:00 PM UTC+05:00) Bogotá, Lima, Quito

1.3 OFERTA ECONÓMICA	
EL OFERENTE DEBE PRESENTAR SU OFERTA CON IVA INCLUIDO SIN SOBREPASAR EL VALOR ESTIMADO POR ÍTEM PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES CEVU Y CEVOC, INCLUYENDO SUMINISTRO DE QUÍMICOS E INSUMOS, OPERARIO PERMANENTE, TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE LABORATORIO, DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.	
1.3.1	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	76111501	CEVTU - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS - VIGENCIA 2026	6,00	UH	5.500.000,00	3.300.000,00	19.800.000,00
2	76111501	CEVOC-SERVICIO MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PISCINA VIGENCIA 2026	5,00	UH	5.300.000,00	4.850.000,00	24.250.000,00

FECHA DE INICIO:

07 MAY 2026

FECHA DE TERMINACIÓN:

30 OCT 2026

ÍTEM	ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL SUPERVISOR	FECHA DE CUMPLIMIENTO Y SOPORTE	RESPONSABLE	FUNCIONARIO QUE RECEPCIONA EL CUMPLIMIENTO
1	INFORMES DE SUPERVISIÓN: Se realizará mediante el formato, informe de ejecución código 2BS-FR-0019 versión actualizada de acuerdo a la suite visión empresarial, si se requiere podrán adjuntar al presente informe soportes que evidencien la ejecución. Nota: una vez revisado y aprobado por el grupo de contratos, deberán radicarlo en el GEPOL al ordenador del gasto, dentro de los plazos informados en la presente notificación.	MENSUAL INFORME DE SUPERVISIÓN.	SUPERVISOR NOMBRADO	Analista de Contratos (responsable seguimiento a supervisores)
2	PUBLICACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE PAGOS: Es obligatorio para el supervisor entregar sus órdenes por escrito, los requerimientos o informes de seguimiento que realice deberán ser aprobados por el grupo de contratos de la unidad y publicados en el SECOP II, con plazo máximo de 1 día hábil. Al igual el supervisor deberá crear el plan de pagos por porcentaje o artículos de acuerdo al informe de supervisión.	MENSUAL PANTALLAZO VERIFICACIÓN AL SISTEMA.	SUPERVISOR NOMBRADO	Analista de Contratos (responsable seguimiento a supervisores)
3	TRAMITE PARA PAGO Y PUBLICACIÓN DE LA FACTURACIÓN: Recibo a satisfacción mediante el formato código 2BS-FR-0045 versión actualizada de acuerdo a la suite visión empresarial, firmado por el supervisor se le anexara las facturas de venta u orden de pago originales (Que cumplan con los Requisitos de la factura de venta Art. 617 E.T.), el pago seguridad social y aportes parafiscales actualizado con una certificación firmada por representante legal y contador público, donde indique que los últimos seis meses a la fecha se encuentran al día con los pagos antes mencionados (previa verificación por parte del supervisor y contratista ajustado a lo descrito en el contrato), certificación ambiental.	LOS 5 PRIMEROS DÍAS DE CADA MES	SUPERVISOR NOMBRADO	Analista de Contratos (responsable seguimiento a supervisores)

4	NOTIFICACIONES: las notificaciones que surjan en el presente procesos contractuales, podrán ser publicadas en la plataforma del SECOP II, notificadas mediante correo electrónico y vía telefónica a los contactos previamente autorizados por las partes intervinientes. (conforme a los términos establecidos en el contrato).	CADA QUE SE REQUIERA	RESPONSABLE ETAPA CONTRACTUAL	SUPERVISOR
5	El supervisor deberá verificar y constatar que el contratista al finalizar y culminar la ejecución contractual del presente contrato, realice entrega de un informe escrito al supervisor del contrato, donde se evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la Policía Nacional, soporte que se requiere para la elaboración del acta de liquidación.	INFORME DE SUPERVISIÓN.	SUPERVISOR NOMBRADO	Analista de Contratos (responsable seguimiento a supervisores)
6	Al finalizar la ejecución contractual, en el último reporte el supervisor deberá anexar el informe final de acuerdo a lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero 2018 por otro lado anexar el formato de evaluación y reevaluación de proveedores con el formato 2BS-FR-0066 establecido en suite visión empresarial.	INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL	SUPERVISOR NOMBRADO	Analista de Contratos (responsable seguimiento a supervisores)
7	Una vez notificado el supervisor, deberá proyectar mediante comunicado oficial, dirigido al ordenador del gasto el cronograma de ejecución o plan de pagos de acuerdo al presupuesto asignado.	UNA VEZ SE NOTIFIQUE DE LA SUPERVISIÓN	SUPERVISOR NOMBRADO	Analista de Contratos (responsable de facturación)

FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Policía Metropolitana Santiago de Cali cancelara el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago será en forma **TOTAL**; lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cali, a través de transferencia electrónica por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y el proveedor tecnológico propio SIIF NACIÓN II, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #S16-01-01-M2; el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato#, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, de acuerdo al derecho a turno a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cali, ubicada en la calle 21 No. 1N-65 segundo piso, barrio Piloto en Cali.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cali, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cali se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista favorecido deberá de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago.

NOTA 1: La Policía Metropolitana Santiago de Cali, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 2: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 3: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, respecto del bien o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

NOTA 4: Para la facturación de los bienes o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique.

NOMBRE BENEFICIARIO: POOL SECURITY SOLUTION SAS

CUENTA No. 439-00026-7

TIPO DE CUENTA: AHORROS

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto para el presente contrato, será a partir de la notificación de la carta de inicio previa aprobación de las garantías y los requisitos de legalización (firma del contrato), perfeccionamiento (registro presupuestal); hasta el 30 de octubre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

NOTA: El incumplimiento a los plazos estipulados generara la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La prestación del servicio objeto del presente proceso se ejecutará de manera PARCIAL, programada y conforme a requerimiento, en las instalaciones físicas del Centro Vacacional Tuluá, ubicado en el kilómetro uno (1) vía a Cienegueta del municipio de Tuluá – Valle del Cauca, y en el Centro Vacacional Occidente (CEVOC), ubicado en el kilómetro diez (10) vía Jamundí – Villa Rica, en el municipio de Jamundí – Valle del Cauca. La ejecución del servicio será permanente, atendiendo la programación operativa de cada sede. Para tal efecto, se establecerá de manera conjunta un cronograma mensual de actividades, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y que contemplará, sin perjuicio de que la entidad solicite servicios adicionales cuando las condiciones operativas lo requieran. Las solicitudes no programadas deberán realizarse por escrito, con una anticipación mínima de veinticuatro (24) horas, salvo situaciones urgentes debidamente justificadas. El contratista deberá ejecutar únicamente las actividades previstas en las condiciones técnicas del proceso, garantizando el uso del personal, equipos, herramientas e insumos necesarios, el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo. Cada actividad deberá realizarse previa coordinación de fecha y horario con el supervisor del contrato y, una vez finalizada, el contratista deberá presentar un informe de ejecución, en el que se detalle la sede intervenida, fecha, labores realizadas y personal asignado, dejando constancia del adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

LUGAR DE ENTREGA:

La prestación del servicio será en las siguientes instalaciones:

- SEDE1: Centro Vacacional Tuluá (CEVTU) ubicado en el Kilómetro uno vía Vereda Cienegueta en el municipio de Tuluá - Valle del Cauca.
- SEDE 2: Centro Vacacional Occidente (CEVOC) ubicado en el Kilómetro 10 Vía Jamundí - Villa Rica en el municipio de Jamundí - Valle del Cauca

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las contempladas en el anexo No. 2 del contrato

CRONOGRAMA PARA PRESENTAR INFORMES DE SUPERVISIÓN

CUMPLIMIENTO/MES	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
------------------	------	-------	-------	--------	------------	---------

INFORMES	2026	2026	2026	2026	2026	2026
Es de anotar que, a partir del inicio del contrato, cumplidos los 30 días calendario se debe realizar la entrega del informe de supervisión, en los meses señalados en el cuadro anterior.						
LIQUIDACIÓN	Dentro de los 120 días siguientes al término de la ejecución al 100% del contrato de acuerdo a la normatividad contractual vigente.					

Con el ánimo de que ejerzan sus funciones de supervisión de conformidad con lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero del 2018 Capítulo XII, El supervisor entregará en la oficina de radicación un (01) informe de supervisión que debe rendir ante el Comando MECAL, con plazo mensual de acuerdo al presupuesto ejecutado en dicho periodo, al igual en los casos en los cuales no se realice ejecución, en el formato establecido para esta actividad cuya referencia es el código 2BS-FR-0019 que se encuentra disponible en la SVE, una vez revisado y aprobado por el grupo de contratos. ES OBLIGACIÓN INFORMAR; cuando el funcionario se ausente del cargo por un periodo que le impida la correcta supervisión del contrato ya sea por "traslado de unidad o cambio de cargo, vacaciones, licencias, excusas, o cualquier otra que impida transitoria o permanentemente la supervisión", este deberá realizar entrega al que realice sus funciones en el cargo, por tal razón quien esté en el cargo deberá asumir las mismas funciones asignadas de acuerdo a la resolución anteriormente mencionada. Si este no informare oportunamente se le imputarán todas las responsabilidades en que se vea inmerso por la conducta dolosa o culposa que genere algún incumplimiento por parte de la Policía Nacional o el contratista por la acción u omisión de sus funciones; así mismo se le asignarán todas las responsabilidades por el retardo en el cumplimiento de los requisitos exigidos para la supervisión del contrato.

En caso de presentarse alguna inconsistencia o anomalía durante la ejecución del contrato, el supervisor deberá informar inmediatamente al Comando MECAL para tomar las acciones pertinentes al caso y no esperar al cumplimiento del mes para dar el reporte.

Atentamente.


CORONEL MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali (E)

Elaborado por: SI. Jhon Jarlin Wong Duarte; Analista de contratos MECAL 
Revisado por: MY. Diana Paola Gómez Gómez; Jefe Grupo de Contratos MECAL 
Revisado por: CT. Johnatan Guillermo Tenjo Rodríguez; Jefe Asuntos Jurídicos MECAL 
Revisado por: TC. Dasuly Muriel Vargas; Jefe Área administrativa MECAL 
Fecha de elaboración: 06/05/2026
Ubicación: Datos D:\ Vigencia 2026//Procesos 2026/Mantenimiento de piscina

Calle 21 1N-65 Barrio El piloto, Cali.
Teléfonos 8826178 – 8826126
mecal.arcon-qup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

